

SECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIOS DE ELECTRICIDAD A LA EMPRESA COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

ANTOFAGASTA 1 6 FEB 2021
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 074

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República: El Decreto N° 38 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, dentro de la necesidad básica, requiere el servicio de electricidad, para su dependencia Casa Programa Quiero Mi Barrio, para todo el año 2021.
- **2.-** Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de electricidad, la cual es realizada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7, se requiere realizar el pago de este servicio básico.





- **3.-** Que, mediante correo electrónico, remitido por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, con fecha 09 de febrero de 2021, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- **4.** Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de electricidad de esta SEREMI, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2021.
- **5.** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7.
- **6.-** Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para disponer el pago de la prestación singularizada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESUELVO:

- I.- AUTORÍCESE a la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta , la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7., correspondiente al pago del servicio de electricidad, para su dependencia, durante todo el año 2021, por la suma total de \$ 614.900.- (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Pesos), impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II.- IMPÙTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$ 614.900.-, (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, centro de costos PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, del presupuesto vigente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- **III.- PÀGUESE** a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., R.U.T. N° 76.411.321-7, hasta el monto máximo de \$ 614.900.-, (Seiscientos Catorce Mil Novecientos Pesos) impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura





visada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, o quien le subrogue o reemplace.

IV.- PUBLÌQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JULIO SANTANDER FUENTES

ARQUITECTO

SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF. AVF. PRJ. jfr S. ADM. Y FINANZAS Distribución:

1. Oficina de Partes

Oficina de Partes
 Unidad Administrativa.

3. Unidad Juridica